



TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;
10 DE ENERO DE 2019.
ASUNTO: JUSTIFICACIÓN.

A QUIEN CORRESPONDA

Por medio del presente y en atención a la fracción XXVII del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que señala: **“Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados**, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos”, y de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, se hace del conocimiento que de acuerdo al Decreto de Creación de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas de fecha 18 de junio de 2014, **éstas atribuciones no son aplicables a este Sujeto Obligado**, motivo por el cual nos vemos imposibilitados para llenar ese rubro.

Sin otro en particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente.

LIC. FANNY GUADALUPE CHIU CRUZ.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

C.c.p. Dr. en D. Carlos Enrique Martínez Vázquez.- Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas.- Para su superior conocimiento.

Lic. Elmy Anett Arteaga Cruz.- Presidenta del Comité de Transparencia.- para su conocimiento.
Archivo/Minutario

Libramiento norte n°2100 Edificio “C”, Fraccionamiento El Bosque
C.P. 29047 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Telefono 6164527 y 6165892